

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, dentro del presente proceso de Impugnación de la Paternidad, la parte actora no ha acreditado haber realizado la notificación del auto admisorio a la demandada.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-181
2023-000101-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a la notificación personal a la demandada, Así pues, este despacho, **REQUIERE** a la Dra. YESICA TATIANA QUIROZ LARREA para que, a la mayor brevedad, acredite la efectiva notificación del auto admisorio, a la demandada señora **SARA MARIA HURTADO CANDAMIL**, que permita contabilizar los términos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO VILLADA ROMERO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 126 DEL 03 DE AGOSTO
DE 2023
JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario